

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/12	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de junio de 2019
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,07 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	Sí
06577520A	Jesús Martín García	Sí
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	Sí
06542762K	Jesús Caro Adanero	Sí
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	NO
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	Sí
05266047J	Rafael Pérez Nieto	Sí
04172094D	Javier González Sánchez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (03.06.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 11/19, de 3 de junio de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A continuación, el Secretario General manifiesta lo siguiente: se ha detectado error en el punto nº 30 de la sesión del pasado día 20 de mayo: *“ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES. Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para “Ayudas para la Obtención del Permiso de Conducir 2019”. Aprobación (Expte. 1078/2019. Dictamen 24.04.19. Propuesta 13.05.19)”*, se procede a la corrección del mismo, tal y como sigue:

Donde dice:

BAREMACIÓN...
CRITERIOS ECONÓMICOS

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACIÓN
5.163,24 €	6
6.454,08 €	5
7.228,56 €	4
7.744,80 €	3
8.261,16 €	2
8.390,28 €	1

Debe decir:

BAREMACIÓN...
CRITERIOS ECONÓMICOS

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACIÓN
5.163,24 €	1
6.454,08 €	2
7.228,56 €	3
7.744,80 €	4
8.261,16 €	5
8.390,28 €	6

Incorporándose al acta de la sesión del 20 de mayo de 2019 esta modificación, se considera aprobada la misma, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos –con la rectificación que se ha dicho–.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: **Separación del municipio de Cillán de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Ávila-Este”. Informe preceptivo** (Expte. 4226/2019. Informe 31.05.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina de Asesoramiento a Municipios (31.05.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el escrito de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Ávila-Este" en el que se solicita la emisión de informe en relación con el expediente de referencia, para la separación del municipio de Cillán de dicha Mancomunidad, que contempla el artículo 22 de sus Estatutos, y el artículo 39.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que, según el expediente remitido, queda acreditado se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 22 de los Estatutos y 39.1 de la Ley 11/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, habiéndose emitido informe al respecto por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad, y acordado por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el 4 de abril de 2019 –por unanimidad de los presentes-, aceptar inicialmente la separación del Municipio de Cillán de la Mancomunidad, así como aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la misma y que afecta al artículo 1.1 quedando constituida la Mancomunidad por los mismos municipios a excepción del que solicita la separación (Cillán).

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento de Cillán en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018, acordó –por mayoría absoluta del número legal de sus miembros- no continuar formando parte de la Mancomunidad Sierra Ávila-Este.

A la vista de todo ello, en el acuerdo de aprobación inicial por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el 4 de abril de 2019, se observa, no obstante –según certificación del Secretario de la Mancomunidad (17.05.19)- que el Ayuntamiento de Cillán mantiene (a fecha 01.03.19) una deuda con la Mancomunidad por importe de 2.580,72 euros, por ello, en consecuencia, procede informar desfavorablemente la separación del Municipio de Cillán de la Mancomunidad, al incumplirse el requisito establecido en el artículo 39.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 22.1 de sus Estatutos, en el sentido de no mantener deuda pendiente con la Mancomunidad para poder separarse de la misma.

En su virtud, ratificando el informe a que se ha hecho mérito (31.05.19), se acuerda:

PRIMERO: *Informar en sentido negativo la separación del municipio de Cillán de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Ávila-Este", en razón al incumplimiento del requisito establecido en el artículo 39.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 22.1 de los Estatutos de la misma, que exige "no mantener deuda pendiente con la Mancomunidad para poder separarse de la misma".*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Ávila-Este".*

A.3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO:
Programa de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo. **Aprobación** (Expte. 2107/2019. Propuesta 03.06.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Técnico del Área (03.06.19), conformada por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo (04.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (25.03.19) por el que se convocan subvenciones dirigidas a las PYMES y Asociaciones de los municipios de la provincia, en el ámbito de actuación del proyecto CRECEER, para la realización de diagnósticos de calidad, implementación de medidas, diagnósticos Cloud y diagnósticos de marketing digital, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, (número 83, de 02.05.19).

Conocidas, igualmente, las solicitudes presentadas por los interesados que han dado lugar a los expedientes que a continuación –y como Anexo I- se relacionan.

Visto que todos los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en la subvención.

Vistas, por último, las actuaciones declaradas por los interesados, y su valoración de acuerdo a la cláusula 6ª de la convocatoria de subvenciones, que da como resultado la puntuación que se recoge como Anexo II.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que a continuación se relacionan (Anexo III), las subvenciones que se indica.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Expte.	Representante	Empresa	Municipio	Solicitud			
				Diagnóstico de calidad	Implementación	Marketing digital	Diagnóstico Cloud
4100/19	Victoria Cacharrón Bringas	La Quinta del Chocolatero	Navatejares	X	X	X	X
4101/19	Marco A. López Martín	Pastelería Soles de Gredos	Hoyocasero	X	X	X	X
4102/19	Mario Esteban Correal	Montealjjar	Las Navas del Marqués	X	X	X	X
4103/19	Cristina Díaz Sánchez Fuentes	Morcilla de Sotillo Pablo Díaz	Sotillo de la Adrada	X	X	X	X
4104/19	Luis M. López Gómez	Pimentón El Sequero (ADUTEM S.L.)	Candeleda	X	X	X	X
4105/19	Francisco J. Fdez. Feliú	Caracoles de Gredos	Arenas de San Pedro	X	X	X	X
4106/19	Francisco J. Carvajal Martín	ASOTUR Alberche Pinares	Burgohondo	x	x		
4107/19	Francisco Alia García	Aligarma (Quesos Elvira García)	El Barraco			X	
4108/19	José Manuel Garrido Benito	Garrido Benito	Piedrahita			X	

ANEXO II

Expte.	Actuaciones cooperación con empresas del entorno				Actuaciones de TIC' en gestión de la empresa				
	Realización de actuaciones	Puntos	Compromiso de Realización de actuaciones	Puntos	Realización de actuaciones	Puntos	Compromiso de Realización de actuaciones	Puntos	Puntuación Total
4100/19	Gredos Eco-solidario Congreso europeo de Turismo	20	2	20	Vídeos de realidad virtual	20	2	20	80
4101/19	Patrocinio pruebas deportivas. Miembro asociaciones	20	3	20	Comunicación en RRSS. Sistema de facturación	20	3	20	80



					Cloud				
4102/19	Mercado navideño. Asistencia a ferias Ávila Auténtica	20	2	20	Página Web Página Facebook	20	2	20	80
4103/19		0	2	20			2	20	40
4104/19	Fundador AVILAGRO. Miembro de asociaciones	20	2	20	Página web Redes sociales	20	2	20	80
4105/19	Fundador AVILAGRO. Miembro de asociaciones	20	2	20	Página web y RRSS. Programa de gestión de facturas	20	2	20	80
4106/19			14	20	Página Web	10	5	20	50
4107/19	Fundador AVILAGRO. Miembro de asociaciones	20	2	20	Página Web y RRSS. Software para gestión de datos	20	2	20	80
4108/19	Fundador AVILAGRO.	10	1	10	Sistema de gestión. Sistema de seguridad alimentaria	20	2	20	60

ANEXO III

Expte.	Representante	Empresa	Municipio	Concesión de subvención			
				Diagnóstico de calidad	Implementación	Marketing digital	Diagnóstico Cloud
4100/19	Victoria Cacharrón Bringas	La Quinta del Chocolatero	Navatejares	X	X	X	X
4101/19	Marco A. López Martín	Pastelería Soles de Gredos	Hoyos de Pedraza	X	X	X	X
4102/19	Mario Esteban Correal	Montealijar	Las Navas del Marqués	X	X	X	X
4103/19	Cristina Díaz Sánchez Fuentes	Morcilla de Sotillo Pablo Díaz	Sotillo de la Adrada	X	X	X	X
4104/19	Luís M. López Gómez	Pimentón El Sequero (ADUTEM S.L.)	Candeleda	X	X	X	X
4105/19	Francisco J. Fdez. Feliú	Caracoles de Gredos	Arenas de San Pedro	X	X	X	X
4106/19	Francisco J. Carvajal Martín	ASOTUR Alberche Pinares	Burgohondo	X	X		
4107/19	Francisco Alia García	Algarma (Quesos Elvira García)	El Barrazo			X	
4108/19	José Manuel Garrido Benito	Garrido Benito	Piedrahita			X	

A.4.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Subvención para el proyecto de detección, análisis y diagnóstico de las necesidades del abastecimiento de producto cotidiano y del potencial comercial de las zonas y áreas de interés turístico en el medio rural de la provincia de Ávila (concesión Orden Consejería de Economía y Hacienda 19.12.17). **Devolución subvención.** (Expte. 295/2018. Propuesta 07.06.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Técnico del Área (07.06.19), conformada por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo (07.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, se concedió de forma directa una subvención a la Diputación de Ávila por importe de 44.000 euros para la financiación de un proyecto de detección, análisis y diagnóstico de las zonas y áreas de interés turístico en el medio rural de la provincia de Ávila.



Una vez ejecutado el proyecto (partida presupuestaria 4202269916 RACI), el importe de los gastos justificados con el mismo no alcanzó la cantidad concedida, por ello procede la devolución de la parte cuyo gasto no fue realizado que asciende a la cantidad de 21.964,47 euros.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (07.06.19), **se acuerda**:

PRIMERO: Proceder la devolución a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de la parte de la subvención concedida para la financiación de un proyecto de detección, análisis y diagnóstico de las zonas y áreas de interés turístico en el medio rural de la provincia de Ávila cuyo gasto no fue realizado en su totalidad y que asciende a la cantidad de 21.964,47 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

A.5.- Sentencia nº 142/2019, de fecha 31 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 36/2019 (Expte. 1442/2019. Informe 07.06.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 36/2019. Sentencia nº 142/2019 (11.01.19) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.

Demandante: María Paz Muñoz Martín.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila.

Motivo: Reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo.

Resultado: "SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Carrera Martín, en representación de D.^a MARÍA PAZ MUÑOZ MARTÍN, en el que impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo a su anulación.

2.- El derecho de la recurrente, D.^a María Paz Muñoz Martín, a percibir las diferencias retributivas, desde Junio de 2014 a Junio de 2018, ambos inclusive, entre la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 16.716,56 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Diputación demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese este Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma



no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (07.06.19), y de conformidad con el mismo, toma razón de esta, ordenando el traslado de la misma a los letrados D. Félix Burgos López y D. Alberto Ferrer González. Dándose igualmente conocimiento del presente a la Intervención de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos.

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Caja Provincial de Cooperación. Solicitud de Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Expte. 3838/2019. Dictamen 20.05.19. Propuesta 11.0619).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta de la propuesta de referencia (11.06.19) que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 20 de mayo de 2019. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el escrito del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares por el que se solicita a la Diputación de Ávila-Caja Provincial de Cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 50.000 euros.

Visto igualmente el informe técnico del Asesor Jurídico de la Diputación y del Tesorero Accidental, al amparo de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de las operaciones de tesorería, se acuerda:

PRIMERO: Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por importe de 50.000 euros, a un tipo de interés del 0,38%.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Propuesta Modificación (Alta) en el inventario de bienes y derechos de la Corporación. Aprobación (Expte. 3355/2019. Propuesta 12.06.2019).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Secretaría General y del Secretario de la Corporación (12.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomando conocimiento de la solicitud de alta en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación, planteado por la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de esta Diputación Provincial (12.06.19), de los bienes que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación durante los meses de enero a mayo de 2019, obras cedidas por los artistas que corresponden a exposiciones celebradas en las salas del torreón de los Guzmanes y depositadas en el Servicio de cultura, según documento que se detalla como anexo.

En virtud de lo anterior y dada la competencia del Pleno que reconoce el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente el alta de los bienes muebles en el Inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 3.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, número de cuenta 213, los que como anexo se relaciona.

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación (Alta) en el Inventario de Bienes y derechos de la Corporación.

ANEXO

EXPOSICIONES 2018 (Ha sido entregado en el 2019)

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor según autor (€)	Lugar depósito
DIPUT32019000000001	Javier Messia	2018	grabado– "Libertad del alma. Osadia"	800,00	Servicio Cultura

EXPOSICIONES DESDE ENERO A MAYO 2019

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor según autor (€)	Lugar depósito
DIPUT32019000000002	Teresa Muñoz Martín	2019	pintura "Nebreda"	200,00	Servicio Cultura
DIPUT32019000000003	MIGUEL ANGEL GAMERO	2019	pintura–"Los Hermanitos"	600,00	Servicio Cultura
DIPUT32019000000004	GUSTAVO JASSIN	2019	fotografía "Cena de San Juan"	100,00	Servicio Cultura
DIPUT32019000000005	Teresa Martín Sánchez de Rojas	2019	Pintura: "Pintando al pintor"	600,00	Servicio Cultura

A.8.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Propuesta Modificación (Alta) en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación. Aprobación (Expte. 1736/2019. Propuesta 12.06.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Secretaría General y del Secretario de la Corporación



(12.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomando conocimiento de la solicitud de alta en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación, por parte del Técnico del Servicio de Turismo (07.06.19), del siguiente bien mueble:

- Caseta de información turística, adscrita al Servicio de Turismo, con carácter jurídico patrimonial, adquirida por el precio de 21.755,80 Euros (IVA incluido).*

En virtud de lo anterior y dada la competencia del Pleno que reconoce el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: *Informar favorablemente el alta del siguiente bien en el Inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Otros bienes muebles, con los siguientes datos:*

- Clave y número del Inventario DIPUT72019000000001: Caseta de información turística, adscrita al Servicio de Turismo de la Diputación, con carácter jurídico patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) 21.755,80 €, número de cuenta 215 (Expte. 1736/2019).*

SEGUNDO: *Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación (Alta) del Inventario de Bienes y derechos de la Corporación.*

**A.9.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO:
Propuesta Modificación (Alta) en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación. Aprobación (Expte. 8527/2018. Propuesta 12.06.2019).**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Secretaría General y del Secretario de la Corporación (12.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomando conocimiento de la solicitud de alta en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación, por parte del Técnico del Área de Asuntos Europeos y Energía de esta Diputación Provincial (12.06.19) del bien mueble que más adelante se describe.

Que por el citado Área se ha llevado a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de un punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M21, en Plaza del Real 12 de Arévalo, y se ha adscrito dicho bien, con carácter jurídico patrimonial, adquirido por 3.497,63 euros (IVA incluido).

En virtud de lo anterior, y dada la competencia del Pleno que reconoce el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: *Informar favorablemente el alta del siguiente bien en el Inventario de bienes y*



derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Otros bienes muebles, con los siguientes datos:

- Clave y número del inventario DIPUT72019000000002: Punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M21, adscrito al Área de Asuntos Europeos, Energía de esta Diputación, con carácter jurídico patrimonial, valor de inventario (valor de adquisición) 3.497,63 €, número de cuenta 215 (Expte. 8527/2018).

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación (Alta) del inventario de Bienes y derechos de la Corporación.

A.10.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Propuesta Modificación (Alta) en el inventario de bienes y derechos de la Corporación. Aprobación (Expte. 8529/2018. Propuesta 12.06.2019).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Secretaría General y del Secretario de la Corporación (12.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomando conocimiento de la solicitud de alta en el inventario de bienes y derechos de la Corporación, por parte del Técnico del Área de Asuntos Europeos y Energía de esta Diputación Provincial (12.06.19), del bien mueble que más adelante se describe.

Que por el citado Área se ha llevado a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de un punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M22, sito en Naturávila (Carretera Antigua de Cebreros-Ávila), y se ha adscrito dicho bien, con carácter jurídico patrimonial, adquirido por 3.795,77 € (IVA incluido).

En virtud de lo anterior y dada la competencia del Pleno que reconoce el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente el alta del siguiente bien en el inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Otros bienes muebles, con los siguientes datos:

- Clave y número del inventario DIPUT72019000000003: Punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M22, adscrito al Área de Asuntos Europeos, Energía de esta Diputación, con carácter jurídico patrimonial, valor de inventario (valor de adquisición) 3.795,77 €, número de cuenta 215 (Expte. 8529/2018).

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación (Alta) del inventario de Bienes y derechos de la Corporación.

A.11.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Propuesta Modificación (Alta) en el inventario de bienes y derechos de la



Corporación. Aprobación (Expte. 4610/2019. Propuesta 12.06.2019).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Secretaría General y del Secretario de la Corporación (12.06.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomando conocimiento de la solicitud de alta en el inventario de bienes y derechos de la Corporación, por parte del Técnico del Área de Asuntos Europeos y Energía de esta Diputación Provincial (12.06.19), del bien mueble que más adelante se describe.

Que por el citado Área se ha llevado a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de un punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M22, sito en Edificio de la Fundación Cultural Santa Teresa (c/ Canteros s/n, en Ávila), y se ha adscrito dicho bien, con carácter jurídico patrimonial, adquirido por 3.795,77 € (IVA incluido).

En virtud de lo anterior y dada la competencia del Pleno que reconoce el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente el alta del siguiente bien en el inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Otros bienes muebles, con los siguientes datos:

- Clave y número del inventario DIPUT72019000000004: Punto de recarga de vehículo eléctrico modelo CIRCUTOR URBAN M22, adscrito al Área de Asuntos Europeos, Energía de esta Diputación, con carácter jurídico patrimonial, valor de inventario (valor de adquisición) 3.795,77 €, número de cuenta 215 (Expte. 4610/2019).

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación (Alta) del inventario de Bienes y derechos de la Corporación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2019, al Club Deportivo Ciclista "Las Hervencias" para la realización de la "XLVI Vuelta Ciclista a Ávila, 2019". Formalización 24.05.19 (Expte. 120/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (24.05.19) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2019, al Club Deportivo Ciclista "Las Hervencias" para la realización de la "XLVI Vuelta Ciclista a Ávila, 2019", el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el acta de la sesión celebrada pasado 20 de mayo, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del



mismo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.2.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Ávila. ÁFAVILA. Formalización 29.05.19 (Expte. 1446/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (29.05.19) del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Ávila. ÁFAVILA, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el acta de la sesión celebrada pasado 20 de mayo, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.3.- Rectificación error, Resolución nº 1307 (21.05.19). Aprobación Convenio Diputación-Universidad Complutense de Madrid (Expte. 3260/2019. Resolución 29.05.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.05.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica Resolución número 1307/2019 (21.05.19), sustituyendo la firma digital del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte por la firma del Presidente al tratarse de un Decreto de Avocación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.4.- Convenio interadministrativo entre la Consejería de Educación y la Diputación de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila. Formalización 15.05.19 (Expte. 1667/2019. Aprobación 08.04.19).

La Presidencia da cuenta de la formalización (15.05.19) del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Educación y la Diputación de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el acta de la sesión celebrada pasado 8 de abril, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.5.- Convocatoria de subvención actividades de carácter cultural, 2019. Solicitud cambio actividad Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Expte. 2687/2019. Resolución 05.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.06.19) por la que se avoca la



competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, se estima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas para cambiar el objeto de la subvención a *"actividad musical y de entretenimiento para fiestas patronales que se celebraran del 2 al 4 de agosto"*

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.6.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019. Aprobación (y desestimación) Ayuntamientos incluidos, aprobación gasto (Expte. 886/2019. Resolución 05.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019, se aprueba el gasto de la misma (29.974,55 €), con cargo a la partida 2019 2310 46202 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019, estimándose las solicitudes que como anexo se relacionan.

Igualmente, se reduce un 0,1% de la cuantía fija (máximo 3.000 €) de la subvención establecida en las bases de la convocatoria a cada uno de los Ayuntamientos de las solicitudes admitidas, dado que se sobrepasa la consignación presupuestaria prevista.

Por último, se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Gavilanes por estar acogido al programa Crecemos de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	SUBVENCION CONCEDIDA
Cembreros	Mantenimiento y Equipamiento	3.397 €
Las Navas del Marques	Mantenimiento y Equipamiento	2.598,55 €
El Tiemblo	Mantenimiento y Equipamiento	2.997 €
La Adrada	Mantenimiento y Equipamiento	3.597 €
Sotillo de la Adrada	Mantenimiento y Equipamiento	3.597 €
Piedralaves	Mantenimiento y Equipamiento	3.197 €
Candeleda	Mantenimiento y Equipamiento	3.597 €
El Barco de Ávila	Mantenimiento y Equipamiento	3.397 €
Arévalo	Mantenimiento y Equipamiento	3.597 €
TOTAL		29.974,55 €

B.7.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de tercera edad 2019. Aprobación (y desestimación) Ayuntamientos, aprobación gasto (Expte. 158/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de tercera edad 2019, se aprueba el gasto de la misma (68.640 €), con cargo a la partida 2313.46203 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019, estimándose las solicitudes que como anexo se relacionan.



Igualmente, se reduce un 52% de la cuantía establecida en las bases de la convocatoria a cada uno de los Ayuntamientos con las solicitudes admitidas, dado que se sobrepasa la consignación presupuestaria prevista.

Por último, se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja al haber sido presentada fuera de plazo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN 50%	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 50%	TOTAL APORTACIONES
Adanero	Mantenimiento	480	480	960
Albornos	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Aldeaseca	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Arévalo	Mantenimiento	480	480	960
Barromán	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Becedillas	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Bercial de Zapardiel	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Blascosancho	Mantenimiento	480	480	960
Bonilla de la Sierra	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Bravos	Equipamiento	480	480	960
Cabezas de Alambre	Mantenimiento y Equipamiento	480	480	960
Cabezas del Pozo	Mantenimiento/ Equipamiento	480	480	960
Cabezas del Villar	Equipamiento	480	480	960
Cabizuela	Equipamiento	480	480	960
Candeleda	Equipamiento	480	480	960
Cantiveros	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Cardeñosa	Mantenimiento	480	480	960
Casasola	Mantenimiento	480	480	960
Casavieja	Mantenimiento	480	480	960
Casillas	Equipamiento	480	480	960
Cebreros	Mantenimiento	480	480	960
Cepeda la Mora	Mantenimiento	480	480	960
Chamartín	Mantenimiento	480	480	960
Cillán	Mantenimiento	480	480	960
Collado de Contreras	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Constanzana	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Crespos	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Diego del Carpio	Equipamiento	480	480	960
Donjimeno	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
El Arenal	Equipamiento	480	480	960
El Barco de Ávila	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
El Barraco	Equipamiento	480	480	960
El Bohodón	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
El Fresno	Mantenimiento	480	480	960
El Hornillo	Mantenimiento	480	480	960



<i>El Hoyo de Pinares</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>El Losar</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>El Mirón</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>El Tiemblo</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Espinosa de Los Caballeros</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Flores de Ávila</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Fontiveros</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Fresnedilla</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Fuente el Sauz</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Garganta del Villar</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Gemuño</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Grandes y San Martín</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Guisando</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Gutiérrez-Muñoz</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Hernansancho</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Higuera de las Dueñas</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Horcajo de las Torres</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Hoyocasero</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Hoyos del Espino</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Junciana</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Adrada</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Carrera</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Colilla</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Hija de Dios</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Horcajada</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>La Serrada</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>La Torre</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Langa</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Lanzahita</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Las Berlanas</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Las Navas del Marques</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Los Llanos de Tormes</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Maello</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Martiherrero</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Martínez</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Mediana de Voltoya</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Mesegar de Corneja</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Mijares</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Mingorría</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Mombeltrán</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Muñana</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Muñico</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Muñogalindo</i>	<i>Equipamiento</i>	480	480	960
<i>Muñogrande</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Muñosancho</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Narrillos del Alamo</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Narros de Salduerna</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Narros del Castillo</i>	<i>Equipamiento/ Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Navadijos</i>	<i>Mantenimiento</i>	480	480	960
<i>Navaescurial</i>	<i>Equipamiento/</i>	480	480	960



	Mantenimiento			
Navalacruz	Equipamiento	480	480	960
Navalmoral de la Sierra	Mantenimiento	480	480	960
Navalosa	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Navalperal de Pinares	Equipamiento	480	480	960
Navaluenga	Equipamiento	480	480	960
Navaquesera	Mantenimiento	480	480	960
Navarredonda de Gredos	Mantenimiento y Equipamiento	480	480	960
Navatalgordo	Mantenimiento	480	480	960
Niharra	Equipamiento	480	480	960
Ojos Albos	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Orbita	Mantenimiento	480	480	960
Palacios de Goda	Mantenimiento	480	480	960
Papatrigo	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Pascualcobo	Equipamiento	480	480	960
Pedro Bernardo	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Pedro Rodríguez	Equipamiento	480	480	960
Piedrahita	Mantenimiento	480	480	960
Piedralaves	Mantenimiento	480	480	960
Poyales del Hoyo	Mantenimiento	480	480	960
Rasueros	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Riocabado	Mantenimiento	480	480	960
Riofrio	Mantenimiento	480	480	960
Rivilla de Barajas	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
San Bartolome de Pinares	Mantenimiento	480	480	960
San Esteban de los Patos	Equipamiento	480	480	960
San Juan de la Encinilla	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
San Juan de la Nava	Equipamiento	480	480	960
San Juan del Olmo	Equipamiento	480	480	960
San Martin del Pimpollar	Mantenimiento/ Equipamiento	480	480	960
San Miguel de Corneja	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
San Miguel Serrezuela	Equipamiento	480	480	960
San Vicente de Arévalo	Mantenimiento	480	480	960
Sanchidrián	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Santa Cruz del Valle	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Santa M ^a del Tiétar	Equipamiento	480	480	960
Santa María del Arroyo	Equipamiento	480	480	960
Santa María del Cubillo	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Santiago del Collado	Equipamiento	480	480	960
Santo Domingo de las Posadas	Mantenimiento	480	480	960
Santo Tome de Zabarcos	Equipamiento	480	480	960
Serranillos	Mantenimiento	480	480	960
Sinlabajos	Mantenimiento	480	480	960
Solana de Ríoalmar	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Sołosancho	Equipamiento	480	480	960



Sotalvo	Equipamiento	480	480	960
Sotillo de La Adrada	Mantenimiento	480	480	960
Stº Mº del Berrocal	Equipamiento	480	480	960
Tiñosillos	Mantenimiento	480	480	960
Tornadizos de Avila	Mantenimiento	480	480	960
Tortoles	Equipamiento	480	480	960
Umbrias	Mantenimiento y Equipamiento	480	480	960
Vadillo de la Sierra	Equipamiento	480	480	960
Velayos	Mantenimiento	480	480	960
Villafanca de la Sierra	Equipamiento	480	480	960
Villanueva Campillo	Mantenimiento	480	480	960
Villanueva de Gómez	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Villanueva del Aceral	Equipamiento/ Mantenimiento	480	480	960
Viñegra de Moraña	Mantenimiento y Equipamiento	480	480	960
TOTAL		68.640	68.640	137.280

B.8.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Aprobación (y desestimación) Ayuntamientos incluidos, aprobación gasto (Expte. 424/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico, 2019, se aprueba el gasto de la misma (83.050 €), con cargo a la partida 3410.76200 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019, estimándose las solicitudes que como Anexo II se relacionan.

Igualmente, se desestiman las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se detallan (Anexo I) por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO I

Ayuntamiento	NIF/CIF	Habitantes
ALBORNOS	P0500500D	190
MANJABALAGO	P0511900C	27
MUÑICO	P0513600G	94
NARROS DE SALDUEÑA	P0514900J	101
NAVALPERAL DE TORMES	P0516200C	90
NAVARREDONDILLA	P0516600D	168
OJOS ALBOS	P0517300J	63
PEGUERINOS	P0518400G	272
PRADOSEGAR	P0519100B	126
SAN JUAN DE GREDOS	P0526900F	251
SAN JUAN DEL MOLINILLO	P0521200F	199
TORRE, LA	P0524600D	239
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	P0525700A	132
VITA	P0526500D	87
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	P0526700J	115



ANEXO II

Expediente	Ayuntamiento	NIF/CIF	Actividad solicitada	importe Subvención	aportación Ayuntamiento	Total
3704/2019	ARENAS DE SAN PEDRO	P0501400F	Marcadores eléctricos	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3714/2019	AREVALO	P0501600A	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3896/2019	BURGOHONDO	P0504100I	Tatamis, marcadores eléctricos	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3753/2019	CANDELEDA	P0504700F	Taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3790/2019	CARDEÑOSA	P0504900B	Juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3789/2019	CASAVIEJA	P0505400B	Postes y redes de voleibol y Colchonetas de gimnasia	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3721/2019	CASILLAS	P0505500I	Columpios, Parques infantiles adaptados	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3717/2019	CEBREROS	P0505700E	Columpios, toboganes, aparatos biosaludables infantiles, balancines y juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3699/2019	CRESPOS	P0506500H	Taquillas para vestuarios, generadores de aire caliente-cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3793/2019	CUEVAS DEL VALLE	P0506600F	Columpios, toboganes, balancines, juegos de muelle y elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3713/2019	EL ARENAL	P0501300H	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3715/2019	EL BARCO DE ÁVILA	P0502100A	Generadores de aire caliente- cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3898/2019	EL BARRACO	P0502200I	Columpios, Juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3752/2019	EL FRESNO	P0507600E	Columpios y toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3891/2019	EL TIEMBLO	P0524100E	Aparatos de gimnasia para mayores, elementos multijuego, taquillas vestuarios, marcadores electrónicos	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3722/2019	FLORES DE ÁVILA	P0507300B	Canastas de baloncesto, balancines y juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3888/2019	FONTIVEROS	P0507400J	Canastas de baloncesto, elementos multijuego.	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3930/2019	GAVILANES	P0508200C	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3894/2019	GUI SANDO	P0508900H	Aparatos de gimnasia para mayores, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3626/2019	HORCAJO DE LAS TORRES	P0509900G	Columpios, elementos multijuego, generadores de aire caliente-cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3754/2019	HOYO DE PINARES	P0510200I	Canastas de Baloncesto y aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3903/2019	HOYOCASERO	P0510100A	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, postes y redes de tenis, postes y redes de padel y juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3901/2019	HOYOS DEL ESPINO	P0510500B	Columpios y toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3897/2019	LA ADRADA	P0500200A	Porterías de fútbol	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3887/2019	LA COLILLA	P0506100G	Taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3791/2019	LA HORCAJADA	P0509700A	Aparatos de gimnasia para mayores, aparatos biosaludables infantiles, juegos de muelle y generadores de aire	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €



			caliente-cañones de calor			
3701/2019	LANGA	P0510900D	Columpios y toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3718/2019	LANZAHITA	P0511000B	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, elementos multijuego, taquillas de vestuario	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3712/2019	LAS BERLANAS	P0502700H	Postes y redes de voleibol, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3706/2019	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	P0511400D	Aparatos de gimnasia para mayores, aparatos biosaludables infantiles, elementos multijuego, juegos de escalada infantiles, generadores de aire caliente-cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3756/2019	MAELLO	P0511500A	Columpios y juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3758/2019	MARTIHERRERO	P0512100I	Canastas Baloncesto, Postes y redes de tenis y Balancines	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3755/2019	MIJARES	P0512700F	Parques infantiles adaptados	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3759/2019	MINGORRIA	P0512800D	Postes y redes de voleibol y elementos multijuegos	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3707/2019	MOMBELTRAN	P0513200F	Elementos multijuego y aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3698/2019	MUÑANA	P0513500I	Columpios, toboganes y taquillas de baño	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3705/2019	MUÑOGALINDO	P0513800C	Postes y redes de voleibol, postes y redes de tenis, elementos multijuego, generadores de aire caliente.-cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3719/2019	NAVA DE AREVALO	P0515200D	Toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3724/2019	NAVAHONDILLA	P0515600E	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3936/2019	NAVALPERAL DE PINARES	P0516100E	Columpios, toboganes, aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3893/2019	NAVALUENGA	P0516300A	Taquillas para vestuarios, secadores de pelo para piscinas cubiertas, marcadores eléctricos, generadores de aire caliente-cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3697/2019	NAVARREDONDA DE GREDOS	P0516500F	Columpios, balancines, generadores de aire caliente, cañones de calor	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3757/2019	PALACIOS DE GODA	P0517800I	Columpios y Toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3937/2019	PEDRO BERNARDO	P0518200A	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3711/2019	PIEDRAHITA	P0518600B	Columpios, toboganes, juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3716/2019	PIEDRALAVES	P0518700J	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, elementos multijuego, juegos de escalada infantiles, juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3792/2019	SAN JUAN DE LA NAVA	P0521100H	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, columpios, toboganes, balancines y juegos de	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €



			<i>muelle</i>			
3889/2019	SAN PEDRO DEL ARROYO	P05220001	<i>Canastas Baloncesto, columpios, toboganes, juegos de muelle, generadores de aire caliente-cañones de calor</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3700/2019	SANCHIDRIAN	P0520400C	<i>Canastas baloncesto, postes y redes de voleibol, postes y redes padel</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3720/2019	SANTA MARIA DEL BERROCAL	P0522500H	<i>Parques infantiles adaptados</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3708/2019	SANTA MARIA DEL CUBILLO	P0527000D	<i>Elementos multijuego</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3902/2019	SANTA MARIA DEL TIÉTAR	P0522700D	<i>Aparatos de gimnasia para mayores</i>	1.450,00 €	1.450,00 €	2.900,00 €
3788/2019	SOLOSANCHO	P0523800A	<i>Canastas Baloncesto y parques infantiles adaptados</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3899/2019	SOTILLO DE LA ADRADA	P0524000G	<i>Columpios, juegos de recorrido y elementos multijuego</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3768/2019	TORNADIZOS DE ÁVILA	P0524500F	<i>Elementos multijuego, Columpios y Juegos de muelle</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
3900/2019	VILLAREJO DEL VALLE	P0526200A	<i>Juegos de recorrido</i>	600,00 €	600,00 €	1.200,00 €
Totales			83.050,00 €	83.050,00 €	166.100,00 €	

B.9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-102: Constanzana-Jaraices”. Aprobación (Expte. 4026/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-102: Constanzana-Jaraices”, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 214.876,03 euros y 45.123,97 euros de IVA (21%), siendo el total, 260.000 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 214.876,03 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61935 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



B.10.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-406: Riofrío-AV-900". Aprobación (Expte. 4024/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-406: Riofrío-AV-900"*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 152.892,56 euros y 32.107,44 euros de IVA (21%), siendo el total, 185.000 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 152.892,56 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61937 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-708: Ramacastañas-Cuevas del Águila. Aprobación (Expte. 4020/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-708: Ramacastañas-Cuevas del Águila"*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 123.966,94 euros y 26.033,06 euros de IVA (21%), siendo el total, 150.000 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 123.966,94 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61939 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



B.12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-713 Acceso a Guisando”. Aprobación (Expte. 4010/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-713 Acceso a Guisando”*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con un presupuesto anual del contrato de 161.576,46 euros y 33.931,06 euros de IVA (21%), siendo el total, 195.507,52 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 161.576,46 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61933 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.13.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 Acceso a Vinaderos”. Aprobación (Expte. 3993/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 Acceso a Vinaderos”*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 74.372,62 euros y 15.618,25 euros de IVA (21%), siendo el total, 89.990,87 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 74.372,62 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61938 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



B.14.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-712 Acceso a El Hornillo”. Aprobación (Expte. 3987/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-712 Acceso a El Hornillo”*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 140.495,87 euros y 29.504,13 euros de IVA (21%), siendo el total, 170.000 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 140.495,87 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61911 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.15.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630. Mancera de Arriba-límite de provincia”. Aprobación (Expte. 3964/2019. Resolución 04.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: *“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630. Mancera de Arriba-límite de provincia”*, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 146.280,99 euros y 30.719,01 euros de IVA (21%), siendo el total, 177.000 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61914 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



B.16.- Anticipo de la cuota correspondiente a la Diputación de Ávila como Patrono de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua durante el ejercicio 2019. Aprobación (Expte. 933/2019. Resolución 07.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el anticipo de la cuota correspondiente a la Diputación de Ávila como Patrono de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua durante el ejercicio 2019.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordenándose el pago del anticipo de la cuota 2019 a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua por importe de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 334/48903, establecida en el Presupuesto Ordinario de 2019, siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Por último, se establece que esta subvención se justificará antes del día 30 de abril de 2020 mediante acuerdo y certificado de aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.17.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de animación comunitaria 2019. Aprobación Ayuntamientos incluidos, aprobación gasto (Expte. 957/2019. Resolución 07.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de Animación comunitaria, 2019, se aprueba el gasto de la misma (139.500 €), con cargo a la partida 2019 2313 2279905 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019, estimándose las solicitudes que como anexo I se relacionan.

Igualmente, se reducen los 581 talleres solicitados por los Ayuntamientos, a 310 ya que se sobrepasa la consignación presupuestaria prevista, ello en base a los criterios que se establecen.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	TALLERES CONCEDIDOS	TIPO DE TALLER	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
Albornos	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Aldeanueva de Santa Cruz	1	HS (1), S(1)	450 €	150 €	600 €
Aldeaseca	2	HS(2), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Amavida	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Arenas de San Pedro	3	HS(6)	1.350 €	450 €	1.800 €
Arévalo	6	HS (2), S (2), CP (2)	2.700 €	900 €	3.600 €
Barroman	1	HS (2),S(1)	450 €	150 €	600 €
Becedas	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Becedillas	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Bernuy de Zapardiel	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Blacha	1	HS(2)	450 €	150 €	600 €
Blascomillan	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €



Blascosancho	2	HS (2) , S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Burgohondo	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Cabezas de Alambre	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Cabezas del Pozo	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Cabezas del Villar	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Cabizuela	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
Canales	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Candeleda	3	HS (2),	1.350 €	450 €	1.800 €
Cantiveros	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Cardenosa	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Casas del Puerto	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Casavieja	3	HS (2) , S (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
Casillas	3	HS (2) , S (3) , CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
Cembreros	2	HS (2) , S (1) , CP (1)	900 €	300 €	1.200 €
Cepeda de la Mora	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Chamartin	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
Cillan	1	HS (2) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Cisla	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Collado de Contreras	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Crespos	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Cuevas del Valle	1	HS (2) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Diego del Carpio	2	HS (2) , S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Donjimeno	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
El Arenal	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Barco de Ávila	3	S (5) , CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Barraco	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
El Bohodón	2	HS (1) , S (2) , CP (1)	900 €	300 €	1.200 €
El Fresno	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Hornillo	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Hoyo de Pinares	3	HS (3) , S (2) , CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Miron	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
El Oso	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Parral	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
El Tiemblo	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Espinosa de Los Caballeros	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Flores de Ávila	1	HS (2) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Fontiveros	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Fresnedilla	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Fuente el Sauz	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Fuentes de Año	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Garganta del Villar	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Gavilanes	3	HS (3) , S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Gemuño	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Gil Garcia	1	HS (2) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Gilbuena	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Gotarrendura	1	HS (1) , S (1)	450 €	150 €	600 €
Guisando	2	HS (2) , S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Gutierrez-Muñoz	2	S (4)	900 €	300 €	1.200 €
Hernansancho	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Herradon- La Cañada	2	HS (2) , S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Herreros de Suso	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
Higuera de las Dueñas	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
Horcajo de las Torres	3	HS (4) , S (1) , CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
Hoyocasero	1	HS (1) , S (2)	450 €	150 €	600 €
Hoyorredondo	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
Hoyos del Espino	3	HS (2) , S (2) , CP (2)	1.350 €	450 €	1.800,00 €
La Adrada	3	HS (1) , S (4) , CP	1.350 €	450 €	1.800 €



		(1)			
<i>La Aldehuela</i>	1	<i>HS (2), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>La Collilla</i>	1	<i>HS(1), CP(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>La Hija de Dios</i>	3	<i>HS (2), S(2), CP(2)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>La Horcajada</i>	2	<i>HS (1), S (2), CP (1)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>La Serrada</i>	1	<i>HS(2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>La Torres</i>	1	<i>HS(2), S(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Lanzahita</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Las Berlanas</i>	1	<i>HS(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Las Navas del Marques</i>	3	<i>HS (2), S (2), CP (2)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Madrigal de las Altas Torres</i>	3	<i>HS(3), CP(3)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Malpartida de Corneja</i>	2	<i>HS (2), S (2)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Mamblas</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Martiherrero</i>	1	<i>S(1), CP(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Martínez</i>	1	<i>S (2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Mediana de Voltoya</i>	1	<i>HS(1), S(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Medinilla</i>	1	<i>HS (1), S (2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Mengamuñoz</i>	1	<i>HS(1), S(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Mesegar de Corneja</i>	1	<i>S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Mijares</i>	3	<i>HS (3), S (3)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Mingorría</i>	1	<i>HS(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Mironcillo</i>	2	<i>HS (2), S(2)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Mombeltrán</i>	3	<i>HS (3), S(3)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Muñana</i>	1	<i>S (3)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Muñogalindo</i>	3	<i>HS(4) , S(1), CP(1)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Muñomer del Poco</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Muñopepe</i>	1	<i>HS(2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Muñosancho</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Muñotello</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Narrillos del Alamo</i>	1	<i>S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Narrillos del Rebollar</i>	1	<i>HS (1) S(2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Narros de Puerto</i>	3	<i>HS (2), S(2), CP(2)</i>	1.350 €	450 €	1.800,00 €
<i>Narros de Saldueña</i>	1	<i>S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Narros del Castillo</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Nava de Arevalo</i>	3	<i>HS (1), S (1), CP (1)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Nava de Barco</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navacepedilla de Corneja</i>	1	<i>HS (2) , S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navadijos</i>	1	<i>HS (1), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navaescurial</i>	1	<i>S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navalacruz</i>	1	<i>HS (2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navalmoral de la Sierra</i>	1	<i>HS (1), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navalonguilla</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navalosa</i>	2	<i>HS (2), S (1), CP (1)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Navalperal de Pinares</i>	1	<i>HS (1), S(1), CP(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navalperal de Tormes</i>	1	<i>HS (1), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navaluenga</i>	1	<i>S(2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navaquesera</i>	2	<i>HS (2), S (1), CP (1)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Navarredonda de Gredos</i>	2	<i>HS (2), S (2)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Navarredondilla</i>	1	<i>HS (1), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Navarrevisca</i>	3	<i>HS (6)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Navatalgordo</i>	2	<i>HS (2), S(1), CP (1)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Neila de San Miguel</i>	1	<i>HS (2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Niharra</i>	2	<i>HS (2), S(2)</i>	900 €	300 €	1.200 €



Orbita	3	HS (4), S (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
Padriños	3	S(5)	1.350 €	450 €	1.800 €
Pajares de Adaja	3	HS (2), S(2), CP (2)	1.350 €	450 €	1.800 €
Palacios de Goda	2	HS (2), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Papatrigo	3	HS(3), S(3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Pascualcobo	2	HS (2), S(2)	900 €	300 €	1.200 €
Pedro Bernardo	2	S (4)	900 €	300 €	1.200 €
Pedro Rodríguez	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Peguerinos	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Piedrahita	1	HS (2), S (1)	450 €	150 €	600 €
Piedralaves	3	HS (1), S (5)	1.350 €	450 €	1.800 €
Poyales del Hoyo	2	HS(2), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Pradosegar	1	HS (1), CP (1)	450 €	150 €	600 €
Puerto Castilla	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Rasueros	1	HS(3)	450 €	150 €	600 €
Riofrio	1	S(2)	450 €	150 €	600 €
Rivilla de Barajas	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
Salobral	2	HS(2), S(2)	900 €	300 €	1.200 €
San Bartolome de Corneja	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
San Bartolome de Pinares	3	HS (3), S(3)	1.350 €	450 €	1.800 €
San Esteban de los Patos	1	S(1)	450 €	150 €	600 €
San Esteban del Valle	3	HS (4), S(2)	1.350 €	450 €	1.800 €
San Juan de Gredos	3	HS (3), S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
San Juan de la Encinilla	1	HS(2)	450 €	150 €	600 €
San Juan de la Nava	1	S (2)	450 €	150 €	600 €
San Juan del Molinillo	1	HS (1), S(1)	450 €	150 €	600 €
San Juan del Olmo	1	S (1)	450 €	150 €	600 €
San Martin de la Vega	1	HS (3)	450 €	150 €	600 €
San Martin del Pimpollar	2	HS (2), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
San Miguel de Serreuela	1	HS (1), S (1)	450 €	150 €	600 €
San Pascual	1	HS (2)	450 €	150 €	600 €
San Pedro del Arroyo	1	HS (1), S(2)	450 €	150,00 €	600 €
San Vicente de Arévalo	2	HS (1), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Sanchidrián	2	HS (1), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Sanchorreja	1	HS(1), S(2)	450 €	150 €	600 €
Santa Cruz de Pinares	1	HS (1)	450 €	150 €	600 €
Santa Cruz del Valle	1	HS (2), S (1)	450 €	150 €	600 €
Santa M ^a del Tiétar	3	HS (2), S (3), CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
Santa Maria del Arroyo	1	HS(3)	450 €	150 €	600 €
Santa Maria del Cubillo	2	HS (2)	900 €	300 €	1.200 €
Santiago del Collado	3	HS (2), S (2), CP (1)	1.350 €	450 €	1.800 €
Santo Domingo de las Posadas	1	HS(1)	450 €	150 €	600 €
Santo Tomé de Zabarcos	1	HS (1) S(1)	450 €	150 €	600 €
Serranillos	3	HS (3), S (3)	1.350 €	450 €	1.800 €
Sinlabajos	2	HS (2), S (2)	900 €	300 €	1.200 €
Solana de Avila	1	HS (1)	4 50,00 €	150 €	600 €
Solana del Rioalmar	1	S(1)	450 €	150 €	600 €



<i>Solosancho</i>	3	<i>HS(1), S(4), CP (1)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Sotalbo</i>	2	<i>HS(2), S(2)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Sotillo de La Adrada</i>	2	<i>HS (3)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Stº Mº del Berrocal</i>	1	<i>HS (1), S (1), CP (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Tiñosillos</i>	3	<i>HS (2), S (2), CP (2)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Tornadizos de Ávila</i>	3	<i>HS (1), S4)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Umbrias</i>	1	<i>HS (3)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Vadillo de la Sierra</i>	1	<i>S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Valdecasas</i>	1	<i>HS (2), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Velayos</i>	2	<i>HS (2), S (2)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Villanueva de Ávila</i>	2	<i>HS (3), S (1)</i>	900 €	300 €	1.200 €
<i>Villanueva de Gómez</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Villanueva del Aceral</i>	1	<i>HS (4), S (4)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Villanueva del Campillo</i>	1	<i>HS (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Villar de Corneja</i>	1	<i>S(1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Villarejo del Valle</i>	1	<i>HS (2), S (1)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Villatoro</i>	1	<i>S (2)</i>	450 €	150 €	600 €
<i>Vita</i>	3	<i>HS (2), S(2), CP(2)</i>	1.350 €	450 €	1.800 €
<i>Zapardiel de la Ribera</i>	1	<i>HS (1), S</i>	450 €	150 €	600 €
TOTALES		310 €	139.500 €	46.500 €	186.000 €

B.18.- Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte de escolares que participen en los programas "Juegos Escolares". Adjudicación (Expte. 7485/2018. Resolución 11.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se adjudica el contrato de servicios consistente en el servicio de transporte de escolares que participen en los programas "Juegos Escolares", "Esqui", "Naturávila" y "CRIE", a VIAGÓN AUTOCARES, S.L. en los precios que a continuación (anexo) se indican.

Asimismo se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 341-22716 del Presupuesto General de la Corporación.

Por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se procederá a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución de la presente resolución.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

**PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y ESQUI
(TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y REGRESO)**

<i>Autobuses hasta 30plazas</i>			
<i>Rutas</i>	<i>Precio sin IVA</i>	<i>Importe del 10 % de IVA</i>	<i>Importe total</i>
<i>Hasta 50 km</i>	201.00 €	20.10	221.10 €
<i>De 51 a 100 km</i>	221.00 €	22.10	243.10 €
<i>Más de 101 km</i>	257.00 €	25.70	282.70 €



Autobuses de 31 a 50 plazas			
Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	269.00 €	26.90 €	296.90 €
De 51 a 100 km	296.00 €	29.60 €	325.60 €
Más de 101 km	329.00 €	32.90 €	361.90 €º

**PROGRAMA DE NATURÁVILA Y CRIE
(TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DÍAS DIFERENTES)**

Autobuses hasta 30 plazas			
Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	164.00 €	16.40 €	180.40 €
De 51 a 100 km	180.00 €	18.00 €	198.00 €
Más de 101 km	197.00 €	19.70 €	216.70 €

Autobuses de 31 a 50 plazas			
Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	198.00 €	19.80 €	217.80 €
De 51 a 100 km	232.00 €	23.20 €	255,20 €
Más de 101 km	253.00 €	25.30 €	278,30 €

B.19.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina. Modificación Ayuntamiento de Gotarrendura (Expte. 1909/2019. Resolución 11.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019, se modifica el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gotarrendura en la Resolución n.º 2019-1537 de fecha 6 de junio de 2019, *donde dice* "1.998,98 euros", *debe decir* "666,66 euros" quedando el resto de la Resolución en sus propios términos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.20.- Convenio en el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, a favor de la Asociación Cultural Organaria. Modificación cláusulas del Convenio aprobado (Expte. 2686/2019. Resolución 11.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la modificación de los siguientes términos de la parte expositiva del borrador del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y la Asociación Cultural Organaria, tal como se indica a continuación:

donde dice:

"Primero.- La voluntad de realizar por la Asociación Cultural Organaria las actividades propias de la formación y promoción musical, pero también a la realización de congresos, cursos, seminarios, conferencias, publicaciones, coloquios, etc. que fomenten la participación en actividades musicales".

debe decir:

"Primero.-La voluntad de realizar por la Asociación Cultural Organaria las actividades propias de la formación y promoción musical, pero también a la realización de congresos, cursos, seminarios, conferencias, publicaciones,



coloquios, etc. que fomenten la participación en actividades musicales, que se llevan a cabo en colaboración con la Asociación San Juan de la Cruz de Fontiveros, y la Asociación Retor de Orbita, organizadoras junto con la Asociación Cultural Organaria del Ciclo de Conciertos en la Moraña."

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.21.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para las Casas y Hogares de Ávila 2019. Aprobación y pago subvención Hogar de Ávila en Madrid (Expte. 1861/2019. Resolución 11.06.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.06.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para las Casas y Hogares de Ávila 2019, se aprueba la solicitud presentada, concediendo al Hogar de Ávila en Madrid, la cantidad de tres mil euros en concepto de subvención.

Igualmente se aprueba el gasto de la citada cantidad (3.000 €) con cargo a la partida 3340/48001 del presupuesto ordinario del ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE